

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos:

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernacion.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Provincia de Alicante.

En Monforte hubo ayer dos invasiones del cólera.

En Elche y Novelda sin novedad.

Provincia de Tarragona.

En Tortosa hubo ayer dos invasiones.

En Benifallet, Cherta, Borjas del Campo y Roquetas sin novedad.

De Ascó y Garcia no hay noticias.

Provincia de Lérida.

En Masalcorreig hubo ayer una defuncion.

En los demás pueblos sin novedad.

Madrid 7 de Octubre de 1884.—
El Director general, E. Ordoñez.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«La «Gaceta» de hoy publica el siguiente parte sanitario. Provincia de Alicante. En Elche no hubo ayer invasiones ni defunciones del cólera.

En Novelda hubo una defuncion y dos invasiones en el campo. En Monforte dos invasiones y tres defunciones.»

«Las noticias referentes al cólera comunicadas hoy por nuestros cónsules en el extranjero, son las siguientes: En Tolon 1 fallecimiento. En Perpignan 4 casos nuevos y 4 muertos. En Claide 4 defuncion. En Orán 12 defunciones.—En Nápoles del 5 al 6 ha habido 43 casos y 27 defunciones.—Génova en la capital 24 invasiones y 27 defunciones. Cercanías 43 invasiones y 27 defunciones. Resto provincia 43 casos y 9 fallecimientos.—En Pisa 3 invasiones y 1 defuncion.»

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 8 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 695.

Sección de Fomento.—Negociado de Montes.

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de bellotas del monte titulado Caño de Escaravita, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas y condiciones insertas en el «Boletín oficial» número 37 correspondiente al 12 de Agosto último en la parte referente á las formalidades del acto.

El acto tendrá lugar el día 24 del actual en las oficinas de la mesa maestra de la Catedral ante los señores Patrones administradores y un Delegado del distrito.

Córdoba 6 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 701.

Administracion.

Circular.

No es nuevo para los Ayuntamientos de esta provincia que el estado de los fondos para el sostenimiento de las cargas provinciales deja mucho que desear á causa de los atrasos que se vienen consintien-

do por el contingente con que cada pueblo debe contribuir.

En circulares de este Gobierno dirigidas particularmente á cada Alcalde en 11 ó 18 de Setiembre próximo pasado segun las circunstancias por que atravesaban los pueblos con motivo del periodo electoral, les expuse la necesidad de ocurrir con premura al mejoramiento del servicio de subsistencias en los establecimientos de beneficencia, lamentando al mismo tiempo el escaso provecho de mis repetidas amonestaciones y medidas coercitivas confiadas á delegados de mi autoridad, proponiéndome en su vista imponer correcciones severas á los actuales Alcaldes y Ayuntamientos que mas se distinguen por su morosidad en los pagos que afecten al tiempo de su administracion, así como tambien á los que hayan sido negligentes en instruir expedientes de responsabilidad y hacer efectivas sus resultancias en méritos de las facultades que les están reconocidas y se han explicado taxativamente en la Real orden de 19 de Marzo de 1877.

De este modo he de considerar como solidarios en aquellas responsabilidades á los actuales Ayuntamientos, y es inútil que se arguya pertenecer los atrasos á otros anteriores y pretender que los delegados de mi autoridad los persigan, cuando estos han debido limitarse á inspeccionar el estado de la Administracion municipal y elevar una memoria al Gobierno de provincia con indicacion de los medios que deban emplearse para encausarle, como alguno lo hizo brillantemente exponiendo todos los vicios que en su concepto lastimaban la gestion económica que inspeccionó, y consignando notas que han aprovechado en los diversos expedientes que hoy se instruyan.

Escasísimo resultado ha producido mi relacionada gestion, y á su virtud anuncié á algunos Alcaldes

hace pocos días mi resolucion irrevocable de imponer las correcciones desde luego, en cuyo estado el expediente ha tomado acuerdo la Comision provincial, cada vez mas apremiada por las circunstancias, exponiendo consideraciones atendibles que le han de obligar á su vez á adoptar medidas de rigor contra los Ayuntamientos morozos que en el término de diez días no hayan acudido á enjugar el todo ó parte importante de su adeudo.

A su vez remite á mi autoridad un estado en que se hace constar el adeudo que la contaduría acusa á cada pueblo en fin de Setiembre próximo pasado, que ha de tener á la vista este Gobierno para el grado de rigor que han de informar sus resoluciones, además de los datos que se estimen necesarios respecto de las circunstancias en que cada pueblo se encuentra, y la mas ó menos diligencia empleada para deducir responsabilidades anteriores.

No deja de ser útil el referido estado para hacerlo público á continuacion de la presente circular, omitiendo consignar dato alguno de Añora, Belmés, Dos Torres y Villaviciosa, porque estos cuatro pueblos nada deben ni aun por el trimestre que acaba de transcurrir y es altamente equitativo que se consigne esta circunstancia en abono de sus respectivas administraciones.

Basta con lo expuesto para justificar el celo con que este Gobierno ha de mirar en adelante este servicio, imponiendo las correcciones que en particular tengo anunciadas é iré aplicando en cada caso, anunciándolas simultáneamente en el periódico oficial, así como tambien se consignará á fin de cada mes un estado que comprenda los descubiertos respectivos y los ingresos que en el mismo periodo se hayan consignado.

Córdoba 7 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Diputación provincial de Córdoba.—Contaduría.

Débitos de los pueblos de esta provincia por repartos de 1870 á 71 al actual inclusive liquidados al 30 de Setiembre de 1884.

Ayuntamiento.	Primer trimestre de 1884 á 85. — Pesetas.	Reparto de 1883 á 84. — Pesetas.	Atrasos. — Pesetas.
Adamúz	2680 56	2367 69	20191 96
Aguilar	5746 87	6193 50	78233 52
Alcaracejos	396 75	»	»
Almedinilla	1216 18	2497 10	»
Almodóvar	2072 05	3540 93	»
Baena	5606 29	12711 75	5679 38
Belalcázar	2861 97	»	»
Benamejí	3213 01	6934 25	14061 59
Blazquez	461 97	1145 75	»
Bujalance	8112 93	18018 10	»
Cabra	12964 64	7345 52	»
Cañete de las Torres	2822 35	4529 66	»
Carcabuey	2708 26	1253 90	»
Carlota	1215 69	8224 20	2640 39
Carpio	1077 97	2738 50	27932 06
Castro del Rio	2634 70	13249 31	14071 39
Conquista	205 77	»	»
Córdoba	16948 52	16405 60	»
Doña Mencía	1854 84	2401 99	»
Encinas Reales	1257 69	2749 99	898 56
Espejo	2030 59	»	»
Espiel	1294 94	2164 99	»
Fernan-Nuñez	3754 35	3305 89	»
Fuente la Lancha	144 28	67 89	1736 43
Fuente Obejuna	2938 76	9549 74	»
Fuente Palmera	594 56	2125 37	»
Fuente Tójar	627 74	546 56	»
Granjuela	386 52	»	»
Guadalcazar	1051 38	989 27	»
Guijo	187	348 88	»
Hinojosa del Duque	5218 23	14255 03	12242 89
Hornachuelos	2926 31	»	»
Iznajar	2581 32	6593 37	»
Lucena	12031 38	78413 61	36587 23
Luque	2752 52	6795 83	55325 12
Montalban	»	»	3012 51
Montamayor	2405 88	»	»
Montilla	14300 37	54350 69	48581 54
Montoro	17934 90	12256 70	»
Monturque	1277 13	3904 09	4406 48
Nueva Carteya	315 38	»	»
Obejo	431 99	»	»
Palenciana	963 07	2594 43	»
Palma del Rio	6431	3619 79	»
Pebro-Abad	1252 44	1130 42	»
Pedroche	969 30	935 93	»
Posadas	1694 98	»	»
Pazoblanco	5009 42	»	»
Priego	8582 05	15556 47	70813 72
Puente Genil	6991 53	20044 08	»
Rambla	5433 70	5935 19	»
Rute	6032 82	8438 43	»
San Sebastian de los Ballesteros	231 21	»	»
Santaella	5470 39	9120 62	»
Santa Ella	545 51	1124 99	5094 49
Torrecampo	1100 65	141 47	»
Valenzuela	1473 23	2778 04	»
Valsequillo	458 77	176 39	»
Victoria	715 66	»	»
Villa del Rio	2131 16	»	»
Villafranca	130 17	5156 53	»
Villaharta	174 13	207 15	»
Villanueva de Córdoba	3294 50	»	»
Villanueva del Duque	682 21	»	»
Villanueva del Rey	»	1058 66	»
Villaralto	514 32	970 81	»
Viso	73 38	»	5797 53
Zuheros	1220 22	378 97	»
	213820 76	387344 02	407306 79

El Contador, Manuel Conde.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 561.

Alcaldía constitucional de Iznajar.

Provincia de Córdoba.—Distrito electoral de Priego.—Sección de Iznajar.

2.º colegio de Ermita de S. José.

Lista que forma el Interventor don Antonio Cañas García, de los electores que han emitido su sufragio en la elección de cuatro Diputados provinciales, verificada hoy 14 de Setiembre en esta sección y Colegio, y que se estiende para su remisión al Sr. Gobernador.

(Continuacion.)

D. Antonio Perez Pacheco
 Francisco Guerrero Rayna
 Antonio Guerrero Lamas
 Fernando Granados Moreno
 Lázaro Onieva Bueno
 Patricio Aguilera Cruz
 Santiago Garcia Benavides
 Antonio Morales Grande
 Cristóbal Valero Molero
 Juan Ordoñez Lopez
 Ignacio Cobo Pacheco
 Manuel Aguilera Gimenez
 Gregorio Moreno Gamez
 Juan Porras Almansa
 Manuel Gimenez Lechado
 Cristóbal Cañas Montes
 Juan Almiron Avila
 Francisco Aguilera Cruz
 Francisco Gamez Ropero
 Juan Muñoz Caliz
 Juan Henares Sanchez
 Miguel Herrero Peñalver
 Antonio Hinojosa Espinar
 Antonio Hinojosa Diaz
 Juan Hinojosa Perez
 Diego Caballero Fuentes
 Lorenzo Aguilera Pavon
 Antonio Campillos Garcia
 Francisco Cañizares Cárdenas
 Francisco Cañas Caballero
 Salvador Garcia Caballero
 Antonio Gutierrez Camacho
 Juan Ortega Sevilla
 Domingo Marin Pacheco
 Galo Moreno Pacheco
 Manuel Lopez Muñoz
 Pedro Montes Aguilera
 Manuel Ordoñez
 Francisco Molero Caballero
 Santiago Hinojosa Chicano
 Antonio Hinojosa Chicano
 Francisco Hinojosa Ortiz
 Francisco Padilla Moreno
 Antonio Villalba Cobo
 Juan Tirado
 José Ruiz Llamas
 Antonio Perez Hinojosa
 Matias Cobo Morales
 Juan Cruz Prados
 Antonio Gamez Cobo
 Faustino Molina Moreno
 Francisco Martos Moreno
 Francisco Hinojosa Arévalo
 Juan Hidalgo Orgaz
 Juan Guerrero Cherino
 Antonio Calvo Ruiz
 Francisco Granados Moreno
 Juan Marin Cobo
 Rafael Gutierrez Granados
 Francisco Garcia Tejero

D. Francisco Gamez Pacheco
 José Cantero Calvillo
 Diego Cañas Garcia
 Juan Gomez Gamez
 Francisco Moreno Espinar
 Cristóbal Espinar Tejero
 Rafael Cobo Pacheco
 Juan Cobo Ruiz
 Bartolomé Lechado Cañas
 Rafael Cano Aguilera
 Manuel Curiel Lopera
 Juan Campizo Garcia
 Antonio Ordoñez Caballero
 Francisco Lopera Caliz
 Andrés Lopera Mateos
 Antonio Hinojosa Ortiz
 Cristóbal Campillos Ortega
 Julian Calvo Martos
 Amador Garcia Gutierrez
 Juan Granados Gimenez
 Francisco Granados Gomez
 Francisco Grandos Lopez
 Juan Granados Pacheco
 Fernando Ordoñez Cruz
 José Orgaz Aragon
 José Moreno Gimenez
 Gabino Ruiz Pacheco
 Francisco Ruiz Comino
 Feliz Ruiz Espinar
 Antonio Rodriguez Ruiz
 Simon Caballero Lechado
 Cristóbal Granados Arrebola
 Francisco Garrido Doblas
 Alfonso Granados Espinar
 Juan Fernandez Flores
 Cristóbal Fernandez Gimenez
 Francisco Garcia Espinar
 Juan Pacheco Marin
 Manuel Pacheco Garcia
 Antonio Muñoz Lopez
 Juan Lopera Paez
 Juan Pacheco Morales
 Juan Pacheco Caballero
 Diego Fernandez Benitez
 Francisco Guillen Paez
 Juan Fernandez Ramirez
 José Carrillo Moreno
 José Doncel Comino
 Rafael Doncel Cañas
 Juan Doncel Torrubia
 José Durán Llamas
 Adriano Garcia Pacheco
 Cristóbal Garcia Pacheco
 Miguel Gonzalez Guerrero
 Francisco Gutierrez Granados
 Antonio Gonzalez Morales
 Antonio Galvez Montes
 Francisco Garrido Aguilera
 Miguel Gatiérrez Escamilla
 Juan Guillen Caballero
 Miguel Pineda Ciendones
 Pedro Pedrajes Varea
 Andrés Reina Guerrero
 José Ruiz Cobo
 Manuel Roldan Rosales
 Diego Rey Ruiz
 José Quintana Ayala
 Tomás Perez Ruiz
 Francisco Pacheco Ruiz
 José Reina Granados
 Eusebio Ruiz Pacheco
 Vicente Perez Lopera
 Francisco Padilla Moreno
 Francisco Puerto Cañadas
 José Molero Perez
 José Marin Pacheco
 Domingo Pacheco Gamez
 Juan Pacheco Lopera
 Antonio Padilla Comino
 Francisco Granados Ruiz
 Domingo Granados Padilla

D. Juan Ortega Martínez
 Juan Ordoñez Granados
 Francisco Trujillo Perez
 Nicomedes Tejero Montilla
 Elias Soldado Comino
 Antonio Torrubia Rojas
 Antonio Soldado Comino
 Antonio Tejero Montilla
 Juan Toledo Garcia
 Diego Caballero Granados
 Manuel Curiel Caballero
 Juan Doncel y Doncel
 Manuel Escobar Castellano
 Cristóbal Espinar Granados
 Francisco Cárdenas Doncel
 Juan Arévalo Gimenez
 Rafael Cañizares Repiso
 Diego Campillos Rama
 Miguel Cruz Pacheco
 Pedro Castillo Merchante
 Antonio Castillo Serrano
 Rafael Cano Aguilera
 Juan Aguilera Ruiz
 Juan Villalba Guillen
 José Tejero Montilla
 Francisco Moyano Montero
 Andrés Henares Sanchez
 Cristóbal Hinojosa Chicano
 Francisco Hinojosa Campillos
 Antonio Cañas Granados
 Pedro Jaime Corpas
 (Se continuará)

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Setiembre de 1884.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....			
21	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2
22	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
25	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	1	»	1	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	3
28	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
29	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
30	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Total.	6	6	12	4	1	2	14	»	1	1	»	»	»	1	15

JUZGADOS.

Núm. 663.

Juzgado de primera instancia de Cabra.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Francisco de Frias y Villalobos, Juez de primera instancia de este partido, en los autos ejecutivos á instancia de don Gerónimo Mantilla contra Francisco Asís Romo y Marquez, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa habitacion situada en la calle Parras de esta poblacion, número diez, cuya fachada linda al Norte y linda por la derecha entrando con otra de José Serrano, por la izquierda la de Antonio Belmonte y por la espalda con la de doña Maria de los Dolores Notario: valorada para esta subasta en dos mil doscientas setenta y ocho pesetas. 2278

Quien quiera hacer postura podrá acudir el día quince de Octubre próximo á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, donde se verificará el remate, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del precio señalado á citada finca, previniéndose que sus títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribania del actuario para que puedan ser examinados, en la inteligencia que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Cabra veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º Francisco de Frias.—El actuario, Francisco Molina y Borrego.

Córdoba 30 de Setiembre de 1884.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Setiembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	»	1	2	2	»	»	2	4
22	1	2	»	3	3	1	2	6	9
23	1	»	»	1	»	»	»	»	1
24	»	»	»	»	»	»	1	1	1
25	1	»	»	1	2	1	»	3	4
26	»	»	»	»	»	1	1	2	2
27	1	»	»	1	»	»	»	»	1
28	»	»	1	1	1	»	»	1	2
29	»	1	»	1	»	»	1	1	2
30	»	1	»	1	»	»	»	»	1
Total.	5	4	2	11	8	3	5	16	27

Córdoba 30 de Setiembre de 1884.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Juzgado de primera instancia de Rute.

Don José Gimenez Troyano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza por término de veinte días á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Osuna Diaz, natural y vecino que fué de la villa de Iznajar, soltero y habitante en el pago de la Salmadilla de su término, que falleció en su domicilio el día dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno sin disposición testamentaria, para que dentro de dicho término comparezcan á deducirlo en este Juzgado, en los autos que se siguen sobre dicho abintestato por ante el infrascripto Escribano, justificando con los correspondientes documentos acompañados del arbol genealógico el grado de parentesco en que se hallan con el difunto.

Hasta ahora tienen pretendida la referida herencia como parientes del causante dentro del quinto grado civil, José Diaz Osuna, Francisco, Maria y Gregorio Diaz Padilla; Antonio, Timoteo, Antonia y Maria Molero Diaz; José Ramirez Diaz; Maria Cobo Arévalo, Encarnacion y Cecilia Alcoba Osuna; Maria del Carmen y José Osuna Calvo; Cristobal Campaña Soldado y Rafael, Antonio, José, Manuel, Maria, Francisca y Josefina Osuna Muñoz.

Dado en Rute á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Gimenez Troyano.—El Escribano, Francisco del Puerto.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Don Monserrate Lizon de la Cárcel, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por ante el infrascripto se siguen autos de abintestato por fallecimiento de Don José de Heller y Amorega, vecino de esta población, ocurrido el diez y seis de Agosto último, en los cuales por providencia de hoy he acordado se cite y llame por término de treinta días á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, á todos los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan ante el Juzgado á usar de su derecho y justificar el grado de parentesco que tengan con el causante, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar y que ya se han personado doña Dolores Heller y Amorega y don José Heller y Perez hermana y sobrino respectivamente del finado.

Dado en Córdoba á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Monserrate Lizon.—De orden de S. S. Federico Duarte,

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Don Cipriano Ibañez Diaz, Abogado del Iustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y á virtud de providencia dictada en quince del actual, en los autos sobre juicio necesario de testamentaria prevenido de oficio á consecuencia del fallecimiento abintestato de don Juan Leon Notario, que fué de estos vecinos, ocurrido el día diez de Agosto próximo pasado, le sacan á pública subasta por término de diez días, los efectos que á continuacion se expresan:

Nuevecientos cuarenta arrobas de aceite claro en la bodega de la casa número cuatro calle Empeñada de esta población, á ocho pesetas veinticinco céntimos arroba 7755

Veinte y tres arrobas de aceite turbio en la misma bodega á cuatro pesetas cincuenta céntimos cada arroba 103 50

Mil nuevecientos cincuenta y dos arrobas de aceite en el molino de la posesion del Chaparral á ocho pesetas veinte cinco céntimos cada arroba 16104

Setenta y una arrobas de aceite turbio en la bodega de espresado molino á cuatro pesetas cincuenta céntimos cada arroba 319 50

Total 24282

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado y hora doce de su mañana del día siguiente al del vencimiento de los diez días desde que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia ó el próximo inmediato si aquel fuese feriado. No se admitirá postura que no cubra el precio de la tasacion, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor porque salen á la subasta dichos aceites.

Dado en Bujalance á veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ibañez Diaz.—El actuario, Pedro Cantó Garcia.

Banco de España.

Recaudacion de contribuciones. Partido de Córdoba.

Debiendo procederse á la cobranza de la contribucion territorial de esta capital y su distrito tributario por lo que respecta al primer trimestre del presente año económico, se avisa al público que del trece al veinticinco del corriente mes se verificará aquella á domicilio por los encargados de este servicio.

Los contribuyentes que prefieran realizar sus pagos en esta oficina, situada en la calle de Osario, número 12, pueden acudir á ella durante dicho periodo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde excepto los días festivos.

Se entiendan requeridos de pago por este anuncio todos los propietarios, colonos, ganaderos é industriales que por no constar en las listas cobratorias las señas de su habitacion respectiva no pueda la recaudacion prestarles el domicilio.

Los que sean contribuyentes en otros pueblos y tengan domiciliados sus pagos en esta capital, deben apresurarse á satisfacer el importe de los recibos dentro del plazo que queda fijado sin esperar prórroga alguna, pues terminado este se devolverán para su cobro al punto de que procedan sin consideracion de ningún género.

Finalmente, los hacendados ó contribuyentes forasteros que no tengan representacion legal en esta capital, estan en el deber de satisfacer sus cuotas en dicha Recaudacion dentro del plazo prefijado, pues de lo contrario y prescindiendo de los apremios de 1.º y 2.º grado se procederá desde luego contra sus bienes inmuebles, conforme á lo dispuesto en el art. 13 de la Instruccion de 20 de Mayo último.

Córdoba siete de Octubre de 1884.—J. de Mendez.

Comision de ventas é investigacion de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Rectificacion.

En el anuncio de subasta de la finca número 1533 del inventario de Beneficencia, consistente en una haza de tierra nombrada el Molinillo, término de Cabra, inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia número 64, correspondiente al 12 de Setiembre último para el remate de 13 del actual, aparece como renta del prédio la cantidad de 129 pesetas, y entiéndase que dicha renta es solo de 120 pesetas, segun resulta de los certificados de aprecio y capitalizacion del indicado prédio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Córdoba 8 de Octubre de 1884.—El Comisionado principal de ventas, Fernando Alcántara y Muñoz.

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

En este día han ingresado en la Caja de ahorros 18.255 Rvn. por 60 imposiciones de las cuales son nuevas 3 y se han satisfecho 8216 78 Rvn. á solicitud de 10 imponentes, 2 de ellos por saldo.

Córdoba 14 de Setiembre de 1884. Por el Director, Rufino Gomez.

ANUNCIOS.

ANUNCIO.

De la testamentaria del excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli y de Santisteban, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Administracion de S. E. en Priego, se admiten proposiciones á los arriendos de las fincas que á continuacion se expresan y que tendrán lugar en los días que son á saber:

En el día 6 de Octubre de 1884.

La suerte de tierra núm. 7, nombrada Cazorla, situada en Zagrilla.

Otra id. núm. 13, Zahurdilla, al sitio del Tarajal.

La Caballería de tierra núm. 3, Noguerones, en Zagrilla.

Otra id. núm. 5, Cabezueta, en el Tarajal.

Otra id. núm. 12, Hoya de Guindales, en dicho Tarajal.

En el día 7 de idem.

La suerte núm. 14, Tres Torres, sitio de su nombre.

Otra id. núm. 19, Arenales, en Cañuelo.

Otra id. núm. 43, Brillas, en Fuente Tójar.

Otra id. núm. 46, Juliana, en id.

En el día 8 de id.

La suerte núm. 58, la del Sordo, en Castil de Campos.

Otra id. núm. 59, Carboneras, en dicho paraje.

Otra id. núm. 66, Baena, en id.

Otra id. núm. 69, Arenales, en idem.

En el día 10 de id.

La Caballería núm. 18, Hoya de Carrillo, en Castil de Campos.

Otra id. núm. 20, Espinillo en id.

La suerte núm. 37, Villarones, sitio de su nombre.

Otra id. núm. 98, Gallombares, en id.

En el día 11 de id.

La Caballería núm. 47, Cerro de la Cruz, en Almedinilla.

Otra id. núm. 48, Almedinilla, al ruedo del de su nombre.

Otra id. núm. 43, tambien Almedinilla, en id.

Las subastas de todas estas fincas tendrán lugar á las doce de espresados días en la casa Administracion, Carrera del Aguila, en Priego; advirtiéndose que los solicitantes presentarán las proposiciones por escrito y cerrado, que entregarán al tiempo y hora de su celebracion. Tambien se advierte que han de venir provistos de los títulos de las hipotecas que en su caso han de afectar en sus arriendos.

Priego 21 de Setiembre de 1884.—Jacinto Villena. 6-3

LEYES ELECTORALES

de Diputados á Cortes y Senadores por la redaccion de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor,» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

Imp. del «Diario de Córdoba.»